



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0005 - 2016 - GORE - ICA/GRRNGMA

Ica, 07 JUN. 2016

Visto, el Oficio N° 116-2016-MDS/A, de fecha 16 de mayo del 2016, presentado por la Municipalidad Distrital de Sunampe, de la provincia de Chincha, en el cual solicitan la aprobación de la Evaluación Preliminar del proyecto **"Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento en la Av. Paraíso, Calle José Olaya, Calle Miguel Grau, Av. Primavera CC.PP. Lomo Largo, Calle 03 de Octubre CC.PP. Santa Fe, Calle Las Lomas CC.PP. La Victoria, Calle Las Lomas CC.PP. Santa Catalina, Av. Fátima, Psje. Rojas, Calle San José CC.PP. Huaca Grande, Calle Alfonso Ugarte, Calle San Alejandro, Psje. San Nicolás, Psje. San Pedro CC.PP. Sunampe, Psje. Los Rosales, Jr. Santa Rosa, Calle Santa Catalina CC.PP. Santa Catalina, del Distrito de Sunampe - Chincha - Ica"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta de acuerdo a Ley, al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional.

Que, mediante Ley N° 27446, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, se estableció el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de impactos ambientales negativos y regula la debida aplicación de los criterios, instrumentos y procedimientos de la evaluación de impacto ambiental, así como el aseguramiento de la participación ciudadana.

Que, de conformidad con los criterios de protección ambiental establecidos en el Art. 5° y la categorización de proyectos de acuerdo al riesgo ambiental Art. 4° de la Ley N° 27446, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha efectuado la respectiva evaluación determinando su Clasificación en la **Categoría I**, por lo que el documento de Evaluación preliminar del proyecto **"Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento en la Av. Paraíso, Calle José Olaya, Calle Miguel Grau, Av. Primavera CC.PP. Lomo Largo, Calle 03 de Octubre CC.PP. Santa Fe, Calle Las Lomas CC.PP. La Victoria, Calle Las Lomas CC.PP. Santa Catalina, Av. Fátima, Psje. Rojas, Calle San José CC.PP. Huaca Grande, Calle Alfonso Ugarte, Calle San Alejandro, Psje. San Nicolás, Psje. San Pedro CC.PP. Sunampe, Psje. Los Rosales, Jr. Santa Rosa, Calle Santa Catalina CC.PP. Santa Catalina, del Distrito de Sunampe - Chincha - Ica"**, constituye la Declaración de Impacto Ambiental.

Que, de acuerdo con la Ley N° 27446 y su Reglamento, el proyecto se encuentra señalado en el listado de inclusión de los proyectos de inversión previsto en el Anexo II, por ello resulta pertinente la expedición del presente acto resolutivo.





Gobierno Regional Ica



Que, la Evaluación Preliminar presentada ha sido elaborada por el Ingeniero Ambiental Nieves Regina Pérez Villar, con Registro de Matrícula del C.I.P. N° 83206.

Que, mediante Informe N° 020-2016-GRRNGMA/JPCJ, se determinó que el proyecto en mención no presenta observaciones, de acuerdo al marco legal vigente.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto ***"Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento en la Av. Paraíso, Calle José Olaya, Calle Miguel Grau, Av. Primavera CC.PP. Lomo Largo, Calle 03 de Octubre CC.PP. Santa Fe, Calle Las Lomas CC.PP. La Victoria, Calle Las Lomas CC.PP. Santa Catalina, Av. Fátima, Psje. Rojas, Calle San José CC.PP. Huaca Grande, Calle Alfonso Ugarte, Calle San Alejandro, Psje. San Nicolás, Psje. San Pedro CC.PP. Sunampe, Psje. Los Rosales, Jr. Santa Rosa, Calle Santa Catalina CC.PP. Santa Catalina, del Distrito de Sunampe – Chincha - Ica"***.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras Autoridades Nacionales, Sectoriales, Regionales o Locales.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir a la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Sunampe, de la Provincia de Chincha, copia de la presente Resolución Gerencial Regional, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir la presente Resolución Gerencial Regional, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para fines de supervisión, fiscalización y cumplimiento correspondiente, la misma que informarán a la autoridad competente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Bigo. Silve Marthans Castillo
GERENTE